

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

## COLOMBIA PRODUCTIVA

Seleccionar Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) para participar en el proceso de asistencia técnica brindado a través del programa de **ADN TERRITORIOS PRODUCTIVOS**

## INVITACIÓN ABIERTA No. 746

**Bogotá D.C.**  
**Abril de 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>3</b>
<b>2. RÉGIMEN APLICABLE.....</b>	<b>5</b>
<b>3. CONFLICTO DE INTERÉS.....</b>	<b>5</b>
<b>4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>5. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....</b>	<b>6</b>
<b>6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>7. RESERVA EN DOCUMENTOS.....</b>	<b>6</b>
<b>8. GLOSARIO.....</b>	<b>7</b>
<b>9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>9</b>
<b>9.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>9</b>
<b>Seleccionar Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) que recibirán asistencia técnica brindado a través del programa ADN Territorios Productivos. [Error! Marcador no definido.</b>	
<b>9.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>9</b>
<b>10. REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES .....</b>	<b>13</b>
<b>11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>15</b>
<b>12. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES .....</b>	<b>16</b>
<b>13. RESPUESTA DE INQUIETUDES .....</b>	<b>16</b>
<b>14. ADENDAS .....</b>	<b>16</b>
<b>15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS .....</b>	<b>16</b>
<b>16. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>17. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>18. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>19. RECHAZO DE POSTULACIONES.....</b>	<b>20</b>
<b>20. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>21</b>
<b>20.1. HABEAS DATA .....</b>	<b>21</b>
<b>20.2. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA .....</b>	<b>23</b>
<b>20.3. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>24</b>
<b>20.4. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>24</b>
<b>20.5. VINCULACIÓN.....</b>	<b>24</b>

<b>20.6. INDEMNIDAD.....</b>	<b>25</b>
<b>21. ANEXOS .....</b>	<b>25</b>

## **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

En las Bases publicadas del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en el capítulo ‘Transformación empresarial: creatividad, innovación y tecnología para la productividad’, como parte de la estrategia enfocada en cumplir con el objetivo de proveer servicios de emparejamiento para generar y facilitar procesos de encadenamientos productivos, se propone diseñar un programa de servicios de emparejamiento entre productores primarios, comercializadores, proveedores y transformadores. “(...) El programa busca facilitar los procesos de encadenamientos productivos y reducir los costos de búsqueda al cerrar las brechas de información entre empresas, y, como resultado final, promover la competitividad de las cadenas productivas.” Se define como líder de este proyecto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo, en el “Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la Economía Naranja y protección y promoción de nuestra cultura”, en el capítulo de “Colombia Naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias”, en el “Objetivo 3. Potenciar el aprovechamiento de la oferta estatal para el desarrollo de industrias creativas” se propone:

“Colombia Productiva impulsará la consolidación de sectores de la Economía Naranja que ya hacen parte del programa, tales como Software y TI, BPO, KPO, ITO, Turismo de Naturaleza y Sistema Moda”.

A renglón seguido, en el “Objetivo 5. Fomentar la integración de la Economía Naranja con los mercados internacionales y otros sectores productivos” como parte de la generación de “valor agregado naranja” en el sector productivo, se propone que:

“MinCIT diseñará e implementará, con la participación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, un programa para la generación de redes y emparejamientos entre emprendimientos emergentes, empresas MiPymes y proyectos comerciales consolidados de la Economía Naranja, así como con el resto de los sectores de la economía. Esto facilitará la generación de “valor agregado naranja” a menores costos”.

En los años 2019-2020 **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo implementaron un programa piloto de encadenamientos productivos entre los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y empresas de Economía Naranja, el cual obtuvo una participación de 116 empresas, de las cuales, 73 empresas (42 empresas

tradicionales y 31 empresas de Economía Naranja) lograron tener encadenamientos productivos (42 encadenamientos efectivos), dando cumplimiento a las metas propuestas (50 empresas beneficiarias y 25 encadenamientos productivos) y dando alcance al objetivo 5 del pacto por la identidad y la creatividad: "(...) Fomentar la integración de la economía naranja con los mercados internacionales y otros sectores productivos como parte de la generación de "valor agregado naranja" en el sector productivo."

En virtud de lo anterior y considerando los resultados positivos obtenidos del proyecto piloto de Encadenamientos Productivos Naranja (305 modelos de negocio que integraban la industria tradicional con la economía Naranja y 42 encadenamientos productivos) y la importancia de seguir promoviendo la articulación entre sectores tradicionales y las industrias culturales y creativas, MinCIT y **COLOMBIA PRODUCTIVA** evidencian la necesidad de continuar con el programa.

Que en el "Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección de promoción de nuestra cultura" en el capítulo de "Colombia Naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias", se establece que el MinCIT diseñará e implementará, con la participación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, un programa para la generación de redes y emparejamientos entre emprendimientos emergentes empresas MiPymes y proyectos comerciales consolidados de la economía naranja, así como el resto de los sectores de la economía este facilitar a la generación de "valor agregado naranja" a menores costos (DNP, 2019).

Qué en atención a los lineamientos del gobierno desde **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el MinCIT se diseñó e implementó en 2019 - 2020 el programa piloto de encadenamientos productivos naranja, el cual tenía como objetivo general encadenamientos entre empresas tradicionales y creativas. Esta iniciativa arrojó como resultado 42 encadenamientos efectivos con relación comercial firmada, entre 42 empresas tradicionales y 31 empresas de economía naranja, de sectores tales como partes escénicas, editorial, audiovisual, plásticos y pinturas, alimentos procesados, industria de la construcción farmacéutico, entre otros.

Que a través del programa también fue posible la estructuración y validación de la metodología para generar encadenamientos, y se obtuvo como producto la Guía metodológica para la generación de alianzas, la cual brinda orientaciones generales para el desarrollo de los ejercicios prácticos que propician encadenamientos productivos entre sectores tradicionales y de la economía naranja. La Guía desarrolla los diferentes pasos necesarios para la creación de encadenamientos, adicionalmente presenta casos de uso aplicables a empresas o a colectivos empresariales que deseen llevar a cabo este tipo de ejercicio.

Que a pesar de la capacidad que poseen los sectores de la economía naranja para potenciar las propuestas de valor de sectores no tradicionales, la cual quedó evidenciada en el ejercicio piloto llevado a cabo en 2019 - 2020, se requiere dar continuidad a los esfuerzos de articulación intersectorial a fin de propiciar y volver más frecuente el relacionamiento entre sectores creativos y tradicionales. La experiencia en la implementación del programa piloto, así como el desarrollo de la metodología, son elementos base para poder escalar este ejercicio y atender las necesidades de agregación de valor y certificación de productos y servicios a partir de la articulación entre sectores tradicionales y creativos en las diferentes regiones del país.

Sustentados en lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Colombia Productiva desarrollarán el proyecto ADN Territorios Productivos, por medio del cual se brindará asistencia técnica a 12 Áreas de Desarrollo Naranja a nivel nacional, y que en conjunto con 120 Unidades Productivas estructurarán sus planes de sostenibilidad del ADN y operación definirán modelos de gobernanza y contarán con herramientas técnicas relevantes para su activación. Corporación Conexiones Creativas será el CONSULTOR quien desarrollará el presente proyecto bajo los lineamientos del contrato 009 de 2022.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, transfiere a **COLOMBIA PRODUCTIVA** recursos para la ejecución de presente proyecto a través de la Resolución No. 1131 del 26 de octubre de 2021.

La aprobación para Colombia productiva se encuentra en Acta de sesión No. 24 de la Junta Asesora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** llevada a cabo el 16 de septiembre de 2021.

## 2. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

## 3. CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

#### 4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación y carta de compromiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta o no la postulación y carta de compromiso y, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a seleccionar al Área de Desarrollo Naranja y unidades productivas que se postule en virtud de esta invitación.

#### 5. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al presentar la carta de postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la carta de compromiso y la selección como beneficiario del proyecto.

#### 6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

#### 7. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

## 8. GLOSARIO

Las expresiones aquí definidas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos descritos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados:

**ÁREA DE DESARROLLO NARANJA (ADN):** espacios geográficos que son delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas de la entidad territorial, que tengan por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2 de la Ley 1834 de 2017.

**ADN ASISTIDA:** Corresponde al Área de Desarrollo Naranja (ADN) que recibe acompañamiento por parte del **CONSULTOR** para estructurar en conjunto con un grupo de unidades productivas vinculadas al proceso un plan de sostenibilidad y de operación y un modelo de gobernanza.

**ADN MÁS PRODUCTIVAS:** Proyecto del ministerio de Comercio industria y Turismo y Colombia Productiva que tiene como objetivo estructurar en conjunto con un grupo de unidades productivas vinculadas al proceso, pertenecientes a cada Área, un plan de sostenibilidad y de operación y un modelo de gobernanza.

**ASISTENCIA TÉCNICA:** Proceso por medio del cual se transfiere información y capacidades en temas específicos a entidades. Para el alcance de este proyecto se realizará un proceso de transferencia de información y capacidades en temas de modelo de operación, plan de sostenibilidad de las ADN y modelos de gobernanza.

**BENEFICIARIOS:** Se refiere a las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) y a las unidades productivas que se vincularán con ellas al proceso de asistencia técnica, tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

**CONSULTOR:** Se refiere al consultor contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** el cual desarrollará las fases asociadas a la presente convocatoria.

**ECONOMÍA NARANJA:** Conjunto de actividades relacionadas con la creación, producción y comercialización de bienes y servicios, cuyo contenido de carácter cultural y creativo puede protegerse por los derechos de propiedad intelectual. Estas actividades pueden clasificarse en tres grupos: artes y patrimonio, industrias culturales y creaciones funcionales así:

- Artes y patrimonio: artes visuales (performance, video artes, fotografía, escultura, pintura), artes escénicas (teatro, danza, orquestas, circos, ópera, conciertos), turismo

y patrimonio cultural (sitios arqueológicos, centros históricos, festivales y carnavales, archivos, bibliotecas, parques naturales, artesanías, gastronomía, museos) y educación.

- Industrias culturales: editorial (literatura, libros, periódicos y revistas, librerías), fonográfica (música grabada), audiovisual (cine, televisión, video, y radio).
- Creaciones funcionales: medios digitales (videojuegos, contenidos interactivos audiovisuales, plataformas digitales, creación de software, creación de apps, animación), diseño (interiores, artes gráficas e ilustración, joyería, juguetes, industrial (productos), arquitectura, moda, mobiliario) y publicidad.

**PLAN DE SOSTENIBILIDAD Y DE OPERACIÓN:** Corresponde al conjunto de acciones que deben ser llevadas a cabo para garantizar la sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo del ADN.

**MANUAL DE MARCA:** Es un documento que recoge las directrices establecidas en el diseño de la identidad visual y la estrategia comunicativa y la gestión de los recursos de la marca.

**PLAN DE MARKETING:** Documento escrito que indica cómo la empresa pretende alcanzar sus objetivos de mercadeo y que facilita, dirige y coordina los esfuerzos de mercadotecnia.

**MODELO DE GOBERNANZA:** Corresponde a la estructura para la toma de decisiones, la gestión y el relacionamiento de los actores vinculados al ADN.

**UNIDADES PRODUCTIVAS/USUARIOS FINALES:** Personas jurídicas y/o Personas Naturales (Empresas, creadores, gestores, emprendimientos, entidades u organizaciones) con RUT y Certificado de existencia y representación legal.

Los usuarios Finales o unidades productivas solo podrán postularse por medio de un Área de Desarrollo Naranja

**INDICADORES DE IMPACTO:** Corresponden a un instrumento que provee información de una determinada condición o el logro de una cierta situación, actividad o resultado.

**INSTANCIAS O ESTRUCTURAS PARA LA GOBERNANZA:** Corresponde a la definición de la persona o entidad o conjunto de personas o entidades quienes pueden tomar decisiones de acuerdo con el tipo de decisiones a tomar.

**RED ADN:** Describe la forma en que las áreas de desarrollo naranja interactúan entre sí, transfiriendo conocimiento e información que contribuye a su desarrollo continuo.

## 9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 9.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) para participar en el proceso de asistencia técnica brindado a través del programa de ADN MÁS PRODUCTIVAS.

### 9.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se realizará asistencia técnica a doce (12) Áreas de Desarrollo Naranja a nivel nacional, con el fin de estructurar en conjunto con un grupo de unidades productivas vinculadas al proceso, pertenecientes a cada Área, un plan de sostenibilidad y de operación y un modelo de gobernanza.

Las ADN y unidades productivas vinculadas a cada ADN, que deseen participar en el programa, surtirán el proceso en **dos (2) fases**:

**Fase 1 Convocatoria:** Invitación nacional abierta a ADN

Duración: 2 meses

Actividades a desarrollar por parte de **Colombia Productiva**:

- De acuerdo con el cronograma, mantendrá abierta esta convocatoria a las ADN y seleccionará de acuerdo con los criterios definidos, las ADN beneficiarias de la asistencia técnica que iniciará a partir de la Fase 2.
- Publicará la hora y fecha de los eventos de socialización de la convocatoria en su página web.
- Responderá dudas sobre la convocatoria
- Publicará listado de beneficiarios

Actividades a desarrollar por parte del **Consultor**:

- EL CONSULTOR deberá generar al menos siete (7) eventos en total, tres (3) Virtuales con invitación nacional y cuatro (4) presenciales regionales (por circunstancias de salubridad también podrían ser virtuales) enfocados en la socialización y resolución de dudas del proyecto con el fin de atraer ADN y unidades productivas.

Actividades a desarrollar por parte de los **interesados en la convocatoria**:

- Asistirán a los eventos de socialización, podrán, solicitar aclaraciones sobre la convocatoria, y realizarán la inscripción para postularse como beneficiarios del programa
- Podrán suscribir la Carta de postulación **Anexo No. 1 carta de postulación**
- Se postularán por medio del Link establecido.

#### Actividades a desarrollar por parte de los **beneficiarios**

- Verificar el listado de Beneficiarios por parte de Colombia Productiva.

**Fase 2 Asistencia técnica:** Brindar asistencia técnica, en los componentes definidos (Plan de sostenibilidad y operación y modelo de gobernanza)

Duración: 4 meses

Nota: Para esta fase no se cuentan con actividades para interesados en la convocatoria, dado que es una fase para Beneficiarios únicamente.

#### Actividades a desarrollar por parte de **Colombia Productiva:**

- Realizará seguimiento a las actividades realizadas en reuniones periódicas con el Consultor.

#### Actividades a desarrollar por parte del **Consultor:**

EL CONSULTOR debe realizar acompañamiento individual a las ADN por medio de reuniones presenciales/virtuales con el fin de cumplir con los objetivos de la fase.

EL CONSULTOR deberá medir en las unidades productivas beneficiarias el o los indicadores de impacto acordados entre las unidades productivas y el Consultor antes de iniciar la asistencia técnica y al finalizar la misma.

EL CONSULTOR con el fin de construir el plan de sostenibilidad y operación deberá realizar una reunión presencial de inicio con las partes interesadas (ADN y unidades productivas) explicando los pasos y la metodología para la correspondiente construcción, de tal forma de generar un cronograma para dar alcance a los objetivos dentro de los tiempos establecidos del programa. A partir de esta reunión, se establecerán reuniones virtuales/presenciales para dar alcance a las actividades contempladas teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las partes interesadas (ADN y unidades productivas).

EL CONSULTOR realizará un diagnóstico detallado y comprensión del área delimitada y los actores que la conforman o tienen incidencia en ella, en cuatro aspectos: empresarial y

económico, infraestructura, actores y Normativo – institucional. Para esto, EL CONSULTOR desarrollará sesiones de trabajo presenciales/virtuales de acuerdo con lo acordado entre las partes interesadas (ADN y unidades productivas).

EL CONSULTOR deberá construir en conjunto con las partes interesadas (ADN y unidades productivas) la visión estratégica y el modelo de operación a partir de la vocación del ADN y los elementos identificados en la caracterización. El proceso deberá ser participativo, de forma que logre alinear las visiones y necesidades de los actores vinculados al ADN y contemplará los siguientes elementos:

- Misión y visión.
- Propuesta de valor (objetivo y líneas de acción estratégicas)
- Identificación de aliados.
- Proyectos y actividades clave (los proyectos y actividades a priorizar deberán plantearse en escenarios de corto, mediano y largo plazo)
- Identificación de recursos clave (físicos, financieros, humanos, etc.)
- Estructura de costos.
- Fuentes de financiación (permanentes y ocasionales)
- Estrategia financiera (debe buscar que el ADN no dependa solo de los recursos del Ente Territorial).
- Esquema para la transferencia de conocimientos y capacidades

EL CONSULTOR deberá apoyar la creación o renovación de la identidad e imagen corporativa del ADN por medio de la participación de las partes interesadas (ADN y unidades productivas). De igual forma, es necesario diseñar una estrategia de marketing que permita visibilizar los bienes y servicios ofrecidos en el ADN, accediendo a diferentes públicos y audiencias.

Este producto debe contemplar los siguientes elementos:

- Manual de Marca
- Plan de marketing

Colombia Productiva realizará la revisión y aprobación de la creación o renovación de la identidad e imagen corporativa del ADN

EL CONSULTOR deberá definir los mecanismos de monitoreo y evaluación por medio de la construcción de un conjunto de indicadores con las partes interesadas (ADN y unidades productivas), que permitan evaluar la gestión (mecanismo operativo, gobernanza, estrategia financiera, etc.) y el cumplimiento de la visión estratégica del ADN. Esta batería de indicadores debe incluir mediciones de actividad, resultado e impacto; con periodos de

medición que permitan la generación de alertas y la implementación de medidas correctivas. EL CONSULTOR deberá construir y entregar para el ADN la ficha técnica de los indicadores de acuerdo con la naturaleza del ADN.

EL CONSULTOR en conjunto con las partes interesadas (ADN y unidades productivas) deberán definir y caracterizar al menos un canal de comunicación entre el ADN y las unidades productivas de alcance amplio (unidades productivas pertenecientes localizadas en el ADN) con el fin de propiciar la participación de las unidades productivas y la difusión de los bienes y/o servicios del ADN.

EL CONSULTOR al concluir con la construcción del plan de sostenibilidad y operación deberá realizar una reunión presencial (O virtual con la sustentación por parte del CONSULTOR y previa aprobación por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA) de divulgación con las partes interesadas (ADN y unidades productivas) en la que presente los resultados obtenidos.

Por medio de un proceso participativo con las partes interesadas (ADN y unidades productivas), EL CONSULTOR deberá construir un modelo de gobernanza en un marco en el cual se adapte a la realidad regional garantizando la sostenibilidad de las ADN. El modelo de gobernanza deberá estar alineado con el plan de sostenibilidad y operación, de tal forma que las instancias y/o estructuras de interlocución y toma de decisiones faciliten el cumplimiento de la visión estratégica, la operatividad del ADN y demás productos que lo integran.

El modelo de gobernanza cuenta con los siguientes componentes: Instancias o estructuras para la gobernanza y la Red de ADN.

EL CONSULTOR definirá en conjunto con las partes interesadas (ADN y unidades productivas) las instancias o estructuras para la gobernanza del ADN, que comprende la definición de las instancias o estructuras para la interlocución, toma de decisiones y gestión de los asuntos del ADN, que propicien la articulación público-privada.

Para cada instancia de gobernanza estructurada, se deberá dar cuenta de:

- Objetivo de la instancia
- Funciones
- Lineamientos para su conformación
- Operatividad de la instancia
- Dinámica de relacionamiento con actores de interés no vinculados al ADN, en caso de requerirse de acuerdo con el alcance determinado para la instancia.

De igual forma, EL CONSULTOR deberá presentar el esquema de relacionamiento entre las diferentes instancias y/o estructuras, que permita identificar cómo se integran y complementan en el proceso de interlocución, toma de decisiones y gestión de los asuntos del ADN.

- EL CONSULTOR al concluir con la construcción de las instancias o estructuras para la gobernanza del ADN deberá realizar una reunión presencial (O virtual con la sustentación por parte del CONSULTOR y previa aprobación por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA) de divulgación con las partes interesadas (ADN y unidades productivas) en la que presente los resultados obtenidos.

**NOTA:** El proceso de acompañamiento por parte del consultor tendrá una duración de cuatro (4) meses para la Fase No. 2.

## **10. REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES**

Para ser beneficiario de la presente convocatoria, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos generales habilitantes, los cuales serán en primera instancia, validados por el Consultor y este remitirá para evaluación de Colombia Productiva:

- a. El Área de Desarrollo Naranja debe contar con la delimitación y reconocimiento a través de instrumentos de ordenamiento territorial y/o decisiones administrativas de la entidad territorial, que tengan por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2 de la Ley 1834 de 2017.
- b. La postulación debe ser presentada por una persona jurídica con o sin ánimo de lucro, o por una entidad pública, con un líder de proyecto con responsabilidades afines al desarrollo de la ADN.
- c. La postulación vendrá acompañada del cumplimiento del instrumento online de caracterización que ha previsto el consultor (parte A y parte B) y que podrá diligenciar en los siguientes Links:
  - a. Parte A: <https://g69a24vwp4o.typeform.com/to/XWaJrIU2>
  - b. Parte B: <https://g69a24vwp4o.typeform.com/to/L851OcaT>
- d. Dicha postulación de la ADN vendrá acompañada por al menos diez (10) unidades productivas (creadores, empresas u organizaciones) / usuarios finales en los términos que se especifican más adelante.

- e. La postulación se debe presentar por medio del siguiente Link:  
<https://cccreativas.com/territorios-productivos-2022/>  
La postulación se deberá presentar en un único PDF de máximo 20 megabytes en el siguiente orden:
1. Carta de postulación debidamente diligenciada presentada por una persona jurídica con o sin ánimo de lucro, o por una entidad pública (Anexo No. 1).
  2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica postulante con máximo 30 días de expedición.
  3. Reconocimiento del ADN a través de instrumentos de ordenamiento territorial y/o decisiones administrativas de la entidad territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1834 de 2017
  4. Ficha técnica resumen de las unidades productivas o usuarios finales que acompañan la postulación de la respectiva ADN (Anexo No. 2).
  5. Carta de compromiso del líder del proyecto (Anexo No. 3).
  6. Carta de compromiso de cada uno de los usuarios finales o unidades productivas (Anexo No.4) seguido de su respectivo RUT y Certificado de existencia y representación legal.

## **UNIDADES PRODUCTIVAS (CREADORES, EMPRESAS U ORGANIZACIONES) /USUARIOS FINALES**

Para la postulación de un ADN, ésta deberá incluir la participación de mínimo diez (10) unidades productivas/usuarios finales, en el programa de asistencia técnica para el desarrollo del plan de sostenibilidad y operación y modelo de gobernanza.

Se entenderá por usuarios finales o unidades productivas Personas jurídicas y/o Personas Naturales (Empresas, creadores, gestores, emprendimientos, entidades u organizaciones) con RUT, matrícula mercantil vigente, si aplica y Certificado de existencia y representación legal. (ver las Notas 1 y 2).

Las Unidades Productiva/usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos los cuales será verificados en primera instancia por el Consultor quien remitirá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para su evaluación:

- ✓ **Ser persona jurídica o Natural**, localizadas en el espacio geográfico delimitado para el Área de Desarrollo Naranja y/o vinculadas al Área de Desarrollo Naranja y teniendo en cuenta los sectores mencionados en las Notas 1 y 2
- ✓ **No** encontrarse reportado en ninguna de las listas restrictivas. Para ello, **COLOMBIA PRODUCTIVA** o quien este delegue, realizará la consulta respecto del representante

legal de la persona jurídica y/o natural, una vez recibida la postulación y efectuado el cierre de la convocatoria.

- ✓ **No** estar incurso o en causal de Disolución o Liquidación soportado por medio de la carta de compromiso de cada Unidad Productiva/usuario final (Anexo No.4).
- ✓ Carta de compromiso del usuario final o unidad productiva (Anexo No.4)
- ✓ RUT
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante cuya vigencia no supere los treinta (30) días.

NOTA 1: Los usuarios Finales o unidades productivas solo podrán postularse por medio de un Área de Desarrollo Naranja.

NOTA 2: El ADN debe presentar en conjunto a su postulación al menos 10 cartas de compromiso y RUT de los usuarios finales o unidades productivas.

NOTA 3: Los usuarios finales deberán corresponder a la siguiente distribución

- Mínimo 3 de los usuarios finales deben corresponder con alguno de los códigos CIUU priorizados en el instrumento de ordenamiento territorial y/o decisión administrativa de la entidad territorial por medio de la cual se delimitó el ADN.
- Mínimo 3 de los usuarios finales deben corresponder con alguno de los códigos CIUU descritos en el Anexo No. 5

## 11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de términos	19 de abril de 2022
Preguntas e inquietudes	Desde la apertura hasta el 29 de abril de 2022
Respuestas a preguntas e inquietudes sobre la convocatoria	5 de mayo de 2022
Cierre de la Convocatoria y fecha límite para presentación de documentos	17 de junio de 2022 hasta las 5 p.m. (hora Colombia)
Publicación del listado de beneficiarios	23 de junio de 2022

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes, y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

## 12. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico a los correos [andres.rojas@colombiaproductiva.com](mailto:andres.rojas@colombiaproductiva.com) y [elsa@cccreativas.com](mailto:elsa@cccreativas.com) indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el numeral 11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

## 13. RESPUESTA DE INQUIETUDES

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicará en las páginas web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co/contratacion](http://www.fiducoldex.com.co/contratacion) las respuestas a las inquietudes formuladas siempre y cuando, las mismas se presenten dentro de las fechas establecidas en los Términos de Referencia. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

## 14. ADENDAS

**COLOMBIA PRODUCTIVA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implica que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Con la presentación de la postulación se entiende que toda la información aportada por el interesado es veraz y que de solicitarse evidencias por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o el **CONSULTOR**, éstas deberán ser entregadas en su momento, so pena de incurrir en falsedad documental, hecho que tendrá como consecuencia la exclusión automática del programa, incluso, después de ser aceptado oficialmente al postulante como beneficiario.

## 16. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Cualquier interesado debe presentar una postulación, en idioma español, por medio del siguiente Link:

Formulario de postulación: <https://cccreativas.com/territorios-productivos-2022/>

Por medio de este link podrá diligenciar la información de su postulación y adjuntar los documentos exigidos en el numeral **10 REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES** de estos Términos de Referencia.

Con la presentación de la postulación el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas, así como en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Las postulaciones deben ser dirigidas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** hasta el plazo y hora indicado en el cronograma de la presente convocatoria.

El **CONSULTOR**, en cabeza de Elsa Victoria Botero Villegas ([elsa@cccreativas.com](mailto:elsa@cccreativas.com)) hará constar por medio de correo electrónico a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de la postulación.

**NOTA:** En todo caso es responsabilidad de cada persona hacer el seguimiento a su postulación. **COLOMBIA PRODUCTIVA** solo conocerá y será responsable de las postulaciones una vez ésta sea registrada por el Link entregado.

## 17. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

El **CONSULTOR** revisará en orden de llegada la documentación radicada de las postulaciones, realizará la evaluación de acuerdo con el numeral **18. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** y entregará una recomendación de los posibles beneficiarios a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien hará las verificaciones de ley y de requisitos establecidos

en esta invitación y asignará los cupos de acuerdo con el orden de postulación (incluyendo las subsanaciones a través de EL CONSULTOR por medio de Elsa Victoria Botero Villegas con el correo [elsa@cccreativas.com](mailto:elsa@cccreativas.com)) hasta cumplir con el número máximo de cupos, o la fecha indicada de cierre de la convocatoria, lo que suceda primero. La lista de beneficiarios será publicada en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

Durante la evaluación, y antes de la fecha de publicación de los seleccionados, **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a quien delegue, si lo estima necesario, por correo electrónico podrá solicitar aclaraciones, información adicional o complementaciones a la postulación respecto de los requisitos establecidos en el numeral 10 del presente documento, en un plazo definido que podrá prorrogar en cualquier momento. En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. La información solicitada deberá ser entregada por correo electrónico a los destinatarios [andres.rojas@colombiaproductiva.com](mailto:andres.rojas@colombiaproductiva.com) y [elsa@cccreativas.com](mailto:elsa@cccreativas.com)

## 18. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección se realizará de la siguiente forma:

**Criterios habilitantes:** Una vez se han cumplido con los requisitos habilitantes se procederá a seleccionar a las ADN de acuerdo con los criterios de selección en el orden de llegada y cumplimiento de los requisitos habilitantes.

**Criterio de selección:** De acuerdo con las ADN que se postulen a la convocatoria, se priorizarán aquellas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y cuenten con el mayor puntaje obtenido dentro de los factores de evaluación de la siguiente forma:

1. Cumplimiento de requisitos habilitantes - Orden de llegada o hasta el momento en que se realiza la subsanación para el cumplimiento de requisitos de su postulación.
2. Puntaje obtenido dentro de los criterios de evaluación.

La fecha de la postulación se entenderá como aquella en la que la documentación se radica completa, *si la propuesta requiere de subsanación, se tomará como nueva fecha de postulación el momento en que radique los documentos solicitados.* Durante la evaluación de las postulaciones **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicitará a través del **CONSULTOR** en cabeza de Elsa Botero ([elsa@cccreativas.com](mailto:elsa@cccreativas.com)) la información faltante.

Los cupos se asignarán a las ADN que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en estricto orden de llegada de las postulaciones por empresa,

priorización de acuerdo con los resultados de la evaluación y hasta agotar todos los cupos disponibles o al cumplirse la fecha estipulada de cierre de la convocatoria, lo que suceda primero.

Cada ADN podrá postularse una sola vez al programa.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta las siguientes precisiones:

- 1. COLOMBIA PRODUCTIVA a través del Consultor** evaluará cada una de las postulaciones, incluido cada uno de los documentos adjuntados.
- 2. COLOMBIA PRODUCTIVA a través del Consultor** solicitará subsanar aspectos de la postulación y solo hasta cuando la misma esté corregida se tendrá en cuenta ese orden de llegada para ser beneficiario.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA DE CALIFICACIÓN	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Compromiso, diversidad y complementariedad de las Unidades Productivas o Usuarios finales	A partir de la Unidad Productiva #11 con Carta de Compromiso, RUT y Certificado de existencia y representación legal se dará un punto adicional hasta un máximo de 10 puntos	10

### ASIGNACIÓN DE CUPOS

La disposición de los cupos por categoría de municipio se hace considerando que en diferentes regiones del territorio nacional se han establecido Áreas de Desarrollo Naranja delimitadas por entidades territoriales con niveles de desarrollo diferentes, y en tal sentido se hace necesario establecer condiciones que permitan cobertura a nivel nacional y que tengan en cuenta las características de desarrollo regional.

Tipos de municipio	Cupos de ADN
Municipios básicos (Quinta y sexta categoría)	5
Municipios intermedios (Segunda, tercera y cuarta categoría)	4
Grandes municipios (Especial y primera categoría)	3

**NOTA 1:** en el siguiente link podrá encontrar la categorización de los municipios: <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/225823/RESOLUCI%C3%93N+No.+190+DE+2020+-+expide+la+Categorizaci%C3%B3n+del+2020+para+el+2021/70c54285-ed0-977e-e9fc-5d980aca973f>

**NOTA 2:** Si la totalidad de cupos no han sido asignados hasta la fecha de cierre de la convocatoria, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asignará los cupos restantes a las ADN de acuerdo con el orden de llegada de las postulaciones y su proceso de evaluación, indistintamente de los tipos de categoría al que correspondan hasta contar con doce 12 ADN, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Al culminar con el cupo de ADN dispuesto, las ADN ingresarán a una lista de espera.

## 19. RECHAZO DE POSTULACIONES

**COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) El postulante no incluya en el formulario de postulación la documentación acorde con lo exigido en estos términos de referencia y no subsane posterior a habérselo solicitado.
- c) Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f) El postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.

- g) El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- h) Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.

## 20. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

### 20.1. HABEAS DATA

**HABEAS DATA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** EL POSTULANTE como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto de la presente convocatoria.

**EL POSTULANTE** como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplirá la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
- Realizará el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.

- Actualizará la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizará la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizará que el personal que tenga acceso a la Información de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se encuentre informado de:
  - Su calidad de Encargado de la información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  - Los requisitos de seguridad de la información de la presente convocatoria.
  - Las políticas de protección de datos personales de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
  - Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Garantizará que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
- Se abstendrá de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de esta convocatoria a terceros no autorizados.
- Se abstendrá de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cumplimiento de la presente convocatoria y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informará de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la

información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información

- Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el evento en que el contratista sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice la presente convocatoria, **EL POSTULANTE** como encargado del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consecuencia, **EL POSTULANTE** deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de esta convocatoria.

**EL POSTULANTE** como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones específicas en materia de confidencialidad, **EL POSTULANTE** deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que **EL POSTULANTE** tenga conocimiento en virtud de la presente convocatoria no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## **20.2. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA**

Las empresas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por el **CONSULTOR** contratado para tal fin, por lo que eximen a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

### 20.3. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del programa que recibiera a través de los informes.

Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, este deberá informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, este deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin.

### 20.4. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

### 20.5. VINCULACIÓN

Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la Carta de postulación debidamente diligenciada (**Anexo No. 1**) se regirán por lo establecido en los presentes Términos de Referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por los participantes al momento de formular una postulación.

Se entiende que el proponente solo estará vinculado al Programa una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** le haya notificado su aceptación por correo electrónico.

La vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del derecho privado colombiano. En consecuencia, la relación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la empresa beneficiaria se acordará mediante la Carta de postulación debidamente diligenciada (**Anexo No. 1**)

## 20.6. INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a FIDUCOLDEX y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente invitación.

## 21. ANEXOS

**Anexo No. 1** – Carta postulación

**Anexo No. 2** – Ficha técnica resumen de las unidades productivas o usuarios finales que acompañan la postulación de la respectiva ADN

**Anexo No. 3** - Carta de compromiso del líder del proyecto

**Anexo No. 4** - Carta de compromiso de cada uno de los usuarios finales o unidades productivas

**Anexo No. 5**- Códigos CIU sectores Colombia Productiva y de Economía Naranja

## **COLOMBIA PRODUCTIVA**

(Fin de la invitación)